



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 495/06

VISTO:

El Mensaje N° 01.051/06 adjuntando Decreto N° 01.286/06 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación Parcial a la Ordenanza N° 488/06 sancionada por el Honorable Concejo Municipal.-

CONSIDERANDO

Que el Decreto de marras ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Interpretación y Acuerdos, Cultura y Educación para su tratamiento.-

Que transcurridas las 5 sesiones ordinarias subsiguientes al dictado del Veto ingresado en Secretaría, este Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado al respecto.-

Que, en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la Norma que disponga la aceptación tácita del Veto de referencia.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

Art. 1°: Téngase por firme el Decreto N° 01.286/06 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 27 de Octubre de 2.006, que dispone la Observación Parcial a la Ordenanza N° 488/06 sancionada por el Honorable Concejo Municipal de fecha 20 de Octubre de 2.006.-

Art. 2°: Téngase por firme la Ordenanza N° 488/06 en su parte dispositiva conforme a las disposiciones del Decreto N° 01.286/06 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 06 de Diciembre de 2.006.-